



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00219-00 NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO JAIR FERNANDO ANGULO RUIZ

---

---

**Informe Secretarial:** A Despacho de la señora el presente proceso para proveer.  
Provea. 16 de mayo de 2022

**Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua**

Secretaria

### AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 949

RADICACIÓN 760013110010-**2021-00219-00**

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al Despacho el proceso Nulidad de Registro Civil de Nacimiento formulada mediante apoderada Judicial por la señora Jair Fernando Angulo Ruiz, con oficio de la Notaria Única del Circulo de la Cumbre Valle, donde informa que hace muchísimos años, no maneja el registro civil, por lo tanto, procedió a remitir la información a la Registraduría del Estado Civil del municipio, por ser el competente para dar respuesta.

Sin embargo, la Registraduría del Estado Civil del Municipio de la Cumbre Valle, manifestó que no se encontró registro civil de nacimiento a nombre del señor Jair Fernando Angulo Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.489.068, el cual se encuentra aplazada y quien figura en archivo nacional, como nacido el día 3 de noviembre 1994, en el Municipio de Timbiquí Cauca.

Posteriormente, la Notaria Única del Circulo de Timbiquí remitió copia del registro civil de nacimiento del señor Angulo Ruiz Jair Fernando, el cual se encuentra inscrito bajo el indicativo serial No. 21935330 de 26 de enero de 1995; de igual forma, indicó

que no existe antecedente para dicha inscripción debido a que el señor notario de este entonces no guardaba antecedentes.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste en el plenario el registro civil de nacimiento allegado de la Notaria Única del Municipio de Timbiquí Cauca, y se procederá a requerir a la Registraduría del Municipio de la Cumbre, indicándole que el extremo activo allegó el registro al dossier, donde consta que fue inscrito en la entidad bajo el registro civil de nacimiento identificado bajo el indicativo serial No. 54306058 y Nuip No. 1193602451; por lo que conforme a este registro deberá remitir el mismo a esta oficina judicial, al igual que las actas complementarias y todos los documentos que sirvieron de fundamento a la inscripción.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Decimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** para que obre y consten el registro civil de nacimiento de la Notaria Única del Circulo de Timbiquí, la igual que el escrito allegado de la notaria Única del Circulo de la Cumbre- Valle y de la Registraduría del mismo municipio.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de la Cumbre Valle, para que remita copia del registro civil de nacimiento identificado con Nuip No. 1193602451 e indicativo serial No. 54306058, al igual que las actas complementarias y todos los documentos que sirvieron de fundamento a la inscripción.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17553b38bde8c5dd9512cca531872badb628e54b9f4e862ba60ed3ef2cb5913**

Documento generado en 13/05/2022 05:13:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**